ACTA DE PROROGA Nro. 02 A LA SUSPENSIÒN No. 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 497 DE 2022

CONDICIONES DEL CONTRATO

CONTRATISTA:	DESARROLLADORA DE NEGOCIOS Y SUMINISTROS CAM SAS R/LEGALMENTE POR EL SEÑOR JOSE MIGUEL ALVAREZ
NIT:	Nro. 900.313.660-1
OBJETO:	MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, ACCESORIOS Y PARTES PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PM 015-2019 SUSCRITO ENTRE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE ARAUCA
VALOR INICIAL:	CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000,00)
VALOR DEL ANTICIPO:	N/A
PLAZO INICIAL:	TRES (03) MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	TRECE (13) DE OCTUBRE DE 2022
FECHA DE LEGALIZACIÓN:	VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE 2022
FECHA DE INICIO:	VEINTISEIS (26) DE OCTUBRE DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	VEINTISEIS (26) DE DICIEMBRE DE 2022
PÓLIZAS DE LEGALIZACIÓN:	PÓLIZA Nro. 475-47-994000056137 DE FECHA 18/10/2022 QUE GARANTIZA CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, CALIDAD DEL SERVICIO, CALIDAD DEL BIEN.
FECHA APROBACIÓN PÓLIZAS:	VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE 2022
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	2022-01416 DEL TRECE (13) DE MAYO DE 2022
REGISTRO PRESUPUESTAL:	2022-03314 DEL DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DE 2022

ACTAS	
ACTA DE SUSPENSIÒN Nro. 01	VEINTISEIS (26) DE DICIEMBRE DE 2022
PLAZO DE SUSPENSIÓN Nro.01	QUINCE (15) DÍAS
ACTA DE PRORROGA Nro. 01 A LA SUSPESIÓN Nro.01	NUEVE (09) DE ENERO DE 2023
PLAZO DE LA PRORROGA Nro. 1 A LA SUSPENSÍON Nro. 01	QUINCE (15) DÍAS
ACTA DE PRORROGA Nro.02 A LA SUSPENSIÒN Nro.01	VEINTITRES (23) DE ENERO DE 2023
PLAZO DE LA PRORROGA Nro.02 A LA SUSPENSIÒN Nro.01	TREINTA Y CINCO (35) DIAS

En Arauca, a los veintitrés (23) días del Mes de Enero de 2023 se reunieron en el despacho de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Arauca, la doctor **EDGAR ALONSO REYES CHAPARRO**, en calidad de Supervisor, según numeral 2.5 contemplado en los estudios previos y **JOSE MIGUEL ALVAREZ GUTIERREZ** identificado con la cedula de Ciudadanía No 1.116.775.612 de Arauca, Representante legal de la empresa **DESARROLLADORA DE NEGOCIOS Y SUMINISTROS CAM S.A.S** como Contratista, con el fin de suscribir la presente **Acta de prórroga Nro. 02 Suspensión No.** 1 del Contrato de Prestación de Servicios **N.º 497 de 2022**, en atención a las siguientes consideraciones.

PRIMERO. Que el día veinte (20) de enero 2023, el señor **JOSE MIGUEL ALVAREZ GUTIERREZ** representante legal **DESARROLLADORA DE NEGOCIOS Y SUMINISTROS CAM SAS** en calidad de Contratista, remitió comunicación a la Supervisión del contrato, en la cual manifiesta la solicitud de prórroga Nro. 02 suspensión No. 01 al contrato de prestación de servicios No. 497 de 2022, por el término de **TREINTA Y CINCO (35) DÍAS** o hasta tanto se superen las causas que motivan la suspensión, toda vez que las mismas se consideran como situaciones de fuerza mayor y son ajenas a la voluntad del contratista, argumentando lo siguiente:

1. El día cinco (05) de enero 2023, siendo las 4:06 pm el proveedor LA PLAYA ESQUINA Nit. 79.398.701-0, nos envía un oficio donde nos solicita más tiempo para enviar todos los elementos pendientes por entregar, esto debido a que su proveedor TAPICERIA CORREA S.A.S, le hace entrega de las pijamas y fundas de los asientos hasta el día 12 de enero de 2023.

2. El día 19 de enero de 2023, siendo las 2:26 pm, recibimos en la ciudad de Arauca, los elementos como son las pijamas y fundas de los asientos, los cuales al revisar no cumplían con las especificaciones técnicas requeridas en el estudio previo del contrato, por lo cual hicimos la respectiva devolución y reclamo al proveedor LA PLAYA ESQUINA Nit. 79.398.701-0, el cual nos indica que realizaran el cambio, sin embargo, nos solicita más plazo para la entrega, esto debido a que requieren confeccionar y/o diseñar los forros para asientos y pijama según las especificaciones técnicas.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que la presente solicitud obedece a una causa fortuita ajena a nuestra voluntad, solicitamos la aprobación de la **Prorroga No. 2 a la Suspensión No. 1** del Contrato de Prestación de Servicios **No. 497 de 2022** por un término de **TREINTA Y CINCO (35) DÍAS**, o antes si las razones por las cuales realizamos la presente solicitud son superadas en su totalidad.

SEGUNDO: Luego de la revisión técnica, administrativa y legal de la solicitud de la prórroga Nro. 02 suspensión No. 01 del Contrato de Prestación de Servicios No. 497 de 2022, por parte de **EDGAR ALONSO REYES CHAPARRO** , en calidad de Supervisor del contrato en el ejercicio de seguimiento, control y vigilancia, aprueba y considera viable y procedente efectuar prórroga Nro. 02 a la suspensión No. 01, solicitada por parte del contratista, **DESARROLLADORA DE NEGOCIOS Y SUMINISTROS CAM SAS**, por el término de **TREINTA Y CINCO (35) DÍAS** o hasta tanto se superan las razones que motivaron la presente suspensión, por lo anterior solicita a la secretaria de Hacienda departamental llevar a cabo el trámite administrativo de **prórroga Nro. 02 a la suspensión No. 01** del Contrato de Prestación de Servicios No. 497 de 2022

TERCERO: Con base en lo anterior y en beneficio de cumplir a cabalidad con el contrato y garantizar el buen desarrollo de las actividades contractuales para beneficio de la comunidad, las partes consideran aceptable la prórroga Nro. 02 a la suspensión No. 01 del Contrato de Prestación de Servicios **No. 497 de 2022**, por el término de **TREINTA Y CINCO (35) DÍAS** o hasta tanto se superen las razones que motivaron la presente suspensión, momento en el cual se deberán verificar las condiciones que mantienen suspendido el contrato, a fin de prorrogar la suspensión o reiniciar las actividades del contrato. Para los efectos de cumplimiento o del plazo extintivo, el tiempo de la suspensión no se contabilizará.

CUARTO: La presente acta no modifica las demás condiciones establecidas en el contrato, tales como precios y ajustes y esta no genera mayores costos para el Departamento. Para lo cual el contratista, libre y espontáneamente renuncia expresamente, en el momento de solicitar la prórroga No.02 a la suspensión No. 01 del contrato de Prestación de Servicios No.497 de 2022, a reclamar judicial o extrajudicialmente mayores costos generados por: lucro cesante y/o daño emergente y desequilibrio económico.

QUINTO: Se deja expresa constancia que queda vigente para las partes contratantes, las obligaciones adquiridas por ellas en el contrato original. EL CONTRATISTA se obliga a mantener las garantías constituidas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 497 de 2022, el incumplimiento de esta obligación acarreará la aplicación de las multas correspondientes.

SEXTO: Superados los factores que motivan la suspensión o el plazo para la misma, se reiniciará la ejecución del objeto contratado, previa suscripción de la respectiva acta de reinicio en donde se hará constar la nueva fecha de terminación.

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

EDGAR ALONSO REYES CHAPARRO.
Secretario de Hacienda.
Supervisor
Contrato No. 497 de 2022

JOSE MIGUEL ALVAREZ GUTIERREZ.
Representante Legal
Contratista.